



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Zambia

* El anexo se publica sin revisión editorial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-00322 (S) 070218 090218



* 1 8 0 0 3 2 2 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Zambia se llevó a cabo en la 12ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2017. La delegación de Zambia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Given Lubinda. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Zambia.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Zambia: China, Kenya y Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Zambia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/ZMB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/ZMB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/ZMB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Zambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Brasil, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Zambia afirmó que el país respetaba los principios del mecanismo del examen periódico universal y no había escatimado esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos al responder a las recomendaciones resultantes del examen.
6. El proceso de revisión constitucional había concluido y el 2 de enero de 2016 se había promulgado la Constitución modificada. En la nueva Constitución se reforzaba el mandato de la Comisión de Derechos Humanos que, junto con la Comisión de Desarrollo Legislativo, colaboraba con el Gobierno en la revisión del proyecto de ley sobre la comisión de derechos humanos con miras a su posible aprobación en 2018. El Gobierno adoptaría todas las medidas posibles para que la Comisión conservara su categoría "A".
7. En la Constitución se establecían instituciones fundamentales que facilitaban el efectivo cumplimiento por el país de sus obligaciones dimanantes de los instrumentos de derechos humanos. Entre esas instituciones se encontraban el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Apelación, el Tribunal de Familia, la Comisión de Denuncias contra la Policía; y la Comisión de Denuncias Judiciales y la Comisión de Equidad e Igualdad de Género.
8. La modificación de la Carta de Derechos sometida a referendo no se había aprobado porque no se había alcanzado el nivel mínimo de participación requerido en la Constitución. En el marco del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) se abordarían los obstáculos pendientes que impedían la realización de los derechos humanos en Zambia.
9. El Programa Social de Transferencias Monetarias iba dirigido a los hogares extremadamente pobres y necesitados. En el marco de los compromisos presupuestarios adquiridos, se esperaba que el Programa beneficiara a 700.000 hogares en 2018.

10. Mediante el Programa de Alimentación Escolar con Productos Locales se estaba prestando apoyo a 1.052.760 estudiantes en 38 distritos, y se estaban realizando preparativos para ampliar ese número hasta los 1.500.000 estudiantes en 55 distritos en enero de 2018.

11. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones del segundo examen periódico que se habían aceptado, Zambia había enmendado la Constitución y promulgado la Ley núm. 6 de las Personas con Discapacidad, de 2012, la Ley núm. 4 de Educación Superior, de 2013, la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015, la Ley núm. 15 del Defensor del Pueblo, de 2016, la Ley núm. 28 de Pasaportes, de 2016, y la Ley núm. 1 de los Refugiados, de 2017. También había promulgado la Ley núm. 34 de Ratificación de Acuerdos Internacionales, de 2016, en la que se establecía la ratificación de los acuerdos internacionales y su incorporación al ordenamiento jurídico interno.

12. Zambia había adoptado medidas jurídicas, administrativas y de política adecuadas para el adelanto de la mujer, como la inclusión de cláusulas progresistas en la Constitución y la promulgación de legislación habilitante en virtud de la cual se habían incorporado al ordenamiento jurídico interno la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos regionales pertinentes. Además, se había aprobado la Política Nacional de Género y se habían designado coordinadores de cuestiones de género en todos los ministerios, en las provincias y en los organismos encargados de efectuar los gastos.

13. Desde el examen anterior, se habían adoptado medidas para fortalecer la rendición de cuentas del sector público y luchar contra la corrupción, como el restablecimiento del delito de abuso de funciones en la Ley núm. 3 de Lucha contra la Corrupción, de 2012, la creación de comités de integridad en las instituciones públicas, la puesta en marcha de la descentralización de la Oficina del Defensor del Pueblo y el fortalecimiento de la Comisión de Cuentas Públicas de la Asamblea Nacional. La Fiscalía Nacional se había descentralizado, lo que había supuesto un aumento de la eficiencia de los procesos judiciales. Además, se habían incorporado en los planes de estudio temas relacionados con la de ética, la gobernanza y los derechos humanos.

14. Todas las denuncias de agresiones contra personas motivadas por su orientación sexual o identidad de género se investigaban sin discriminación.

15. A pesar de que mantenía la pena de muerte en su legislación, Zambia era un Estado abolicionista *de facto*.

16. En la Constitución se prohibía la tortura. La Asamblea Nacional estaba examinando un proyecto de ley contra la tortura y un proyecto de ley sobre el servicio correccional en los que se trataba la cuestión de tortura en los centros penitenciarios.

17. Durante el período objeto de examen, se habían construido cuatro centros penitenciarios con capacidad para más de 1.050 reclusos. Además, se estaban construyendo otros dos centros con capacidad para 2.000 reclusos cada uno. También se habían adoptado medidas para renovar los centros correccionales existentes. Se realizaban inspecciones periódicas para supervisar el acceso de los reclusos a la alimentación y el Servicio Correccional había contratado personal especializado en nutrición y salud ambiental. El sistema penal había dejado de ser de carácter punitivo y había pasado a tener un enfoque rehabilitador.

18. La Ley contra la Trata de Personas, de 2008, se estaba aplicando por medio de la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, entre otros instrumentos. Zambia mantenía una fructífera relación con el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a la aplicación de esa legislación.

19. Se habían adoptado medidas para ampliar la cobertura del registro de los nacimientos, por ejemplo mediante la descentralización de los servicios y la realización de campañas de sensibilización en todo el país.

20. A fin de promover el empleo y defender los derechos de los trabajadores, se habían revisado y reformulado instrumentos como la Política Nacional sobre el Empleo y el Mercado de Trabajo y el programa de trabajo decente por país de Zambia (2013-2016).

Además, se había reforzado el marco legislativo de protección de los derechos de los trabajadores y los empleadores mediante una modificación de la Ley de Empleo y la Ley del Salario Mínimo y las Condiciones de Empleo.

21. El VIH/SIDA se estaba combatiendo por medio de medidas que incluían la revisión del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA 2014-2016, la puesta en marcha de una campaña para la realización de pruebas rutinarias de detección del VIH y la introducción de servicios de asesoramiento y tratamiento en todas las instituciones de salud pública en respuesta al objetivo del Gobierno de eliminar el VIH/SIDA en Zambia para 2030. El Plan Estratégico Nacional de Salud 2017-2021, en el que se contemplaban estrategias para combatir varias enfermedades, también se preveían estrategias para combatir el VIH/SIDA.

22. En cuanto a la falta de recursos humanos en el sector de la salud, en 2015 y 2016 se había incrementado el personal de manera considerable. Estaba previsto que en la nueva Facultad de Medicina de la Universidad de Copperbelt se graduaran 250 médicos y 50 dentistas cada año.

23. En cuanto a la educación, durante el período objeto de examen Zambia se había esforzado en dos ocasiones por alcanzar la asignación presupuestaria para el sector de la educación prevista en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos.

24. En caso de conflicto entre la legislación escrita y el derecho consuetudinario, en la Constitución se establecía la primacía de aquella y que toda ley, incluidas las leyes y prácticas consuetudinarias, que fuera incompatible con sus disposiciones se consideraría nula y sin efecto en la medida de esa incompatibilidad. Los jueces de los tribunales locales habían recibido formación encaminada a la defensa de la precedencia de la Constitución sobre las tradiciones y el derecho consuetudinario.

25. En lo que respecta a la representación de la mujer en la adopción de decisiones, la Constitución establecía un marco de acción afirmativa para los cargos electivos y de designación directa. Además, en la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015 se facultaba al ministro responsable de las cuestiones de género para poner en práctica medidas de acción afirmativa tendientes a eliminar cualquier barrera que impidiera que las mujeres pudieran participar de manera significativa en todas las esferas.

26. Había aumentado la concienciación entre las víctimas de violación y desfloración, lo que había dado lugar a que un mayor número de casos fueran denunciados y resueltos por los tribunales. La violación de un cónyuge no estaba exenta de una acción penal. Entre las iniciativas emprendidas para asistir a las víctimas de la violencia de género figuraba el establecimiento de tres centros de acogida y un centro de atención integral que ofrecía todos los servicios.

27. Con el fin de proteger a los niños de la explotación económica, incluido el trabajo infantil, se habían aprobado la Ley contra la Trata de Personas, la Política Nacional de Trabajo Infantil y la Política Nacional de la Infancia. Además, en virtud del Decreto núm. 121, de 2013, se prohibía el empleo de jóvenes en cualquier trabajo peligroso.

28. En varios centros de detención se habían habilitado instalaciones separadas para los jóvenes infractores. También existían dos reformatorios para jóvenes condenados a penas de reclusión.

29. En la Ley núm. 6 de las Personas con Discapacidad, de 2012, en virtud de la cual se incorporaron al ordenamiento jurídico interno las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promovía el respeto a la dignidad inherente a las personas con discapacidad y se garantizaba que gozaran de los derechos y las libertades en igualdad de condiciones con las demás personas. Se habían hecho progresos con el proyecto de ley sobre salud mental, tras cuya promulgación se derogaría la Ley sobre Trastornos Mentales a fin de promover la asistencia progresiva y la adopción de ajustes razonables para las personas con discapacidad cognitiva.

30. El principio de no devolución se había incorporado en el marco jurídico nacional mediante la Ley núm. 1 de Refugiados, de 2017.

31. Debido a otras necesidades nacionales, no se había alcanzado la asignación presupuestaria del 15% para el sector de la salud prevista en la Declaración de Abuya sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas. Tampoco la Comisión de Derechos Humanos había recibido fondos suficientes.

32. No existían limitaciones, ni en la legislación ni en la práctica, para aceptar visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

33. Zambia aún no había revisado la edad legal de responsabilidad penal. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se había ratificado pero todavía no se había incorporado al ordenamiento jurídico interno. Zambia se había comprometido a ratificar las Enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión.

34. En el marco del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo estaba previsto preparar un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen que también incluiría información sobre la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos.

35. Zambia se había comprometido a elaborar un plan de acción nacional para reforzar la protección de los derechos humanos en las empresas. Se estaba llevando a cabo una evaluación de la incorporación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a la legislación nacional.

36. En octubre de 2016 se había establecido la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral para determinar las causas de la violencia política.

37. El acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva se había visto restringido por problemas de financiación. El Gobierno estaba elaborando una estrategia de financiación de la atención de la salud para resolver cuestiones relacionadas con la movilización de recursos y las asignaciones presupuestarias para la salud sexual y reproductiva y los servicios pertinentes.

38. La mortalidad materna seguía siendo alta y a fines de 2015 Zambia no había podido alcanzar la meta correspondiente establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

39. En relación con los compromisos voluntarios contraídos con ocasión del examen anterior, se había elaborado una estrategia nacional para reducir en un 40% la incidencia del matrimonio infantil antes de 2021 y se había preparado un proyecto de ley sobre libertad de información. El Gobierno estaba celebrando consultas con los interesados sobre la manera de modificar la Ley de Orden Público para dar cabida a los grupos de intereses.

40. Se requería el apoyo de la comunidad internacional para establecer un mecanismo de coordinación interministerial y con las partes interesadas respecto del examen periódico universal, combatir la mortalidad materna y descentralizar la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo. La Comisión de Derechos Humanos necesitaba apoyo para incorporar en su labor los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

41. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

42. La República Bolivariana de Venezuela destacó los esfuerzos realizados por Zambia para armonizar su legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Encomió a Zambia por las diversas campañas de concienciación que había puesto en marcha para promover los derechos humanos.

43. El Yemen señaló los avances realizados por Zambia en la promoción los derechos de las mujeres y los niños y en la lucha contra la trata de personas y la inclusión de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas y en la comunidad.

44. Zimbabwe elogió a Zambia por la aprobación del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de las Personas con Discapacidad, la Ley de Enseñanza Superior, la Ley de Equidad e Igualdad de Género y la Ley del Defensor del Pueblo. Observó que la temática de los derechos humanos se había incluido en los planes de estudios escolares y en los módulos de capacitación destinados al personal de defensa y seguridad.
45. Argelia acogió favorablemente la incorporación en el marco jurídico interno de Zambia de una serie de normas internacionales sobre las personas con discapacidad, las cuestiones de género y los derechos de los refugiados. Encomió las medidas adoptadas para combatir la corrupción, desarrollar el sistema judicial nacional, mejorar los derechos de las mujeres y los niños, luchar contra la trata de personas y proteger el medio ambiente.
46. Angola elogió a Zambia por la aprobación de la Ley de Reforma de la Constitución de Zambia, de 2016, y por su colaboración con los mecanismos de derechos humanos en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos. También alentó al país a que siguiera aplicando medidas para mejorar las condiciones sociales de su población.
47. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Zambia y agradeció a sus miembros la detallada presentación del informe nacional.
48. Armenia encomió a Zambia por la creación del Ministerio de Género y la formulación de la Política Nacional de Género. Alentó al país a que facilitara la inscripción de los nacimientos, en especial en las zonas rurales, y velara por que se investigaran efectivamente los casos de venta, trata y secuestro de niños y se enjuiciara a los autores de tales actos.
49. Australia alentó al Gobierno de Zambia a que entablara un diálogo constructivo con todos los partidos políticos y celebró la puesta en libertad del dirigente de la oposición Hakainde Hichilema. Alentó a todas las partes a que aunaran esfuerzos para consolidar el respeto de la democracia y los derechos humanos.
50. Azerbaiyán reconoció el firme compromiso de Zambia con el examen periódico universal y la protección y promoción de los derechos humanos. Observó que el Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) contenía ambiciosos objetivos relacionados con el desarrollo económico y los derechos humanos.
51. Benin felicitó a Zambia por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas durante el anterior examen periódico universal. Encomió las iniciativas adoptadas en relación con el desarrollo y la educación de los niños pequeños.
52. Botswana acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de Equidad e Igualdad de Género y la ratificación del Protocolo sobre el Género y el Desarrollo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Reconoció que seguían existiendo problemas, en particular en relación con el matrimonio infantil, el trabajo infantil, la prisión preventiva prolongada, la elevada tasa de mortalidad infantil y los elevados niveles de pobreza.
53. El Brasil encomió a Zambia por la versión revisada del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, la campaña nacional sobre las pruebas rutinarias de detección, el asesoramiento y el tratamiento relativos al VIH, la Ley de Equidad e Igualdad de Género y la Ley de las Personas con Discapacidad.
54. Burkina Faso elogió a Zambia por su informe nacional, en el que se proporcionaba información detallada sobre los progresos realizados en materia de derechos humanos en los últimos cinco años. Sin embargo, observó que existían deficiencias en varias esferas.
55. Burundi destacó la elaboración de programas de educación en derechos humanos para las escuelas de enseñanza primaria y secundaria y programas de formación sobre derechos humanos para el personal de defensa y seguridad. Encomió las medidas positivas que se estaban adoptando para combatir la violencia por razón de género.
56. El Canadá encomió a Zambia por el compromiso contraído a nivel nacional e internacional de poner fin al matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado.
57. El Chad observó con satisfacción los progresos realizados por Zambia en la respuesta a las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen. Elogió la

inclusión de la sociedad civil y las organizaciones independientes en el proceso de consultas para la elaboración del informe nacional. También acogió con satisfacción las diversas medidas adoptadas para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos.

58. Chile felicitó a Zambia por la aprobación de la Ley núm. 22, de 2015, en virtud de la cual se estableció la Comisión de Igualdad y Equidad de Género y se incorporaron a la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También elogió los progresos realizados en el ámbito de la salud pública, en particular en la lucha contra el VIH/SIDA.

59. China observó las leyes y los planes nacionales aprobados por Zambia para promover y proteger los derechos humanos. Se refirió a los progresos realizados en las esferas de la igualdad de género, la educación, la atención de la salud, los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y la lucha contra la violencia sexual y la trata de personas.

60. El Congo alentó a Zambia a que llevara a la práctica sus reformas legislativas para luchar eficazmente contra la trata y la explotación sexual comercial de los niños, proteger más a las personas con albinismo y prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

61. Côte d'Ivoire elogió a Zambia por haber reformado su marco jurídico e institucional con objeto de armonizarlo con sus obligaciones internacionales y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para pasar a ser parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

62. Cuba encomió a Zambia por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la adopción de la Política Nacional de Género. También reconoció los esfuerzos efectuados por Zambia para mejorar el nivel de educación en las zonas urbanas y rurales.

63. Dinamarca encomió a Zambia por la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, si bien señaló que aún no lo había ratificado.

64. Djibouti acogió con satisfacción el proceso inclusivo que había aplicado Zambia para preparar su informe nacional. También elogió al país por los progresos alcanzados en la incorporación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos en el marco jurídico nacional.

65. Egipto valoró los esfuerzos realizados por Zambia para promover y proteger los derechos humanos y aplicar las recomendaciones formuladas con ocasión el anterior examen periódico universal. Encomió al país por haber emprendido varias iniciativas legislativas y de política y por la cooperación entablada con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

66. Etiopía encomió a Zambia por aplicar las recomendaciones que había aceptado durante los anteriores ciclos de examen y tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados para mejorar el marco constitucional y legislativo, en particular mediante la aprobación de una legislación integral orientada a la gestión eficaz y sostenible del medio ambiente.

67. Finlandia observó la dedicación de Zambia a apoyar el empoderamiento socioeconómico de las mujeres y las medidas que había adoptado para promover la igualdad de género. Encomió al país por la puesta en marcha del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, que incluía compromisos en las esferas de los derechos humanos y el estado de derecho.

68. Francia acogió con satisfacción los positivos avances logrados por Zambia, en particular la inclusión de los derechos humanos y el estado de derecho en el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo y la revisión del marco normativo sobre las prisiones y sobre los partidos políticos.

69. Georgia acogió con satisfacción la nueva Constitución de Zambia y la disposición que contenía para combatir la discriminación. Alentó al Gobierno a que acelerara los esfuerzos para prevenir la violencia por razón de género y los abusos sexuales.
70. Alemania elogió a Zambia por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. También valoró en gran medida la forma en que el país se esforzaba por aliviar la crisis de los refugiados en la frontera con la República Democrática del Congo y encomió el anuncio de la aprobación de una moratoria del uso de la pena de muerte.
71. Ghana observó con satisfacción la armonización de las leyes nacionales de Zambia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. También acogió con satisfacción la formulación de la Política Nacional de Género y el fortalecimiento del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer.
72. Guatemala observó la labor positiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, si bien expresó su preocupación por las denuncias de restricciones a los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, en particular en el marco de la Ley Contra la Difamación y la Ley de Orden Público.
73. Honduras reconoció los progresos realizados en Zambia en materia de reforma legislativa y constitucional. Observó que, si bien en la nueva Constitución se había mantenido la pena de muerte, en Zambia no se había llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos veinte años.
74. La India elogió a Zambia por haber armonizado su marco legislativo con los instrumentos internacionales existentes en la esfera de la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad. También tomó nota de los esfuerzos realizados por el país para mejorar el acceso a los servicios de salud integrados.
75. Indonesia acogió con satisfacción la formulación del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) sobre estrategias para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos. Encomió a Zambia por el establecimiento de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género y la promulgación de la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género, de 2015.
76. El Iraq acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Zambia para aplicar las enmiendas constitucionales y legislativas destinadas a promover la protección de los derechos humanos en el país y mejorar la administración de justicia. Encomió a Zambia por el éxito de sus políticas económicas.
77. Irlanda acogió con satisfacción la labor realizada por Zambia para promover los derechos humanos en el país y reconoció los progresos conseguidos. No obstante, manifestó su preocupación por la evolución negativa de la situación con respecto a los derechos a la libertad de reunión y de expresión.
78. Italia celebró los progresos logrados en la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las relativas a las personas con discapacidad, la educación y la equidad e igualdad de género. Encomió al país por emprender iniciativas de concienciación sobre el VIH, especialmente entre los jóvenes.
79. Kenya encomió a Zambia por la labor realizada para aplicar medidas jurídicas y administrativas pertinentes en la esfera de los derechos humanos, pese a la falta de recursos, y pidió a la comunidad internacional que respaldara a Zambia en sus esfuerzos.
80. Libia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para fortalecer los derechos humanos, el estado de derecho y los mecanismos nacionales para la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Observó las iniciativas emprendidas para mejorar la infraestructura, en especial en los ámbitos de la salud y la educación.
81. Lituania acogió con satisfacción las nuevas disposiciones constitucionales contra la discriminación y manifestó que esperaba con interés su aplicación. Observó que el hostigamiento de los medios de difusión independientes y la utilización de disposiciones legislativas que penalizaban la difamación restringían la libertad de expresión.

82. Madagascar acogió con agrado las medidas positivas adoptadas por Zambia, como su compromiso de proteger a las víctimas de la trata de personas, garantizar el derecho a la educación e incorporar a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
83. Malasia acogió con beneplácito los progresos alcanzados en materia de educación, salud y derechos de las mujeres y los niños. Encomió a Zambia por la labor realizada para combatir la violencia por razón de género mediante la Ley de Lucha contra la Violencia de Género y el establecimiento de un centro de atención integral para las víctimas.
84. Maldivas encomió a Zambia por la promulgación de la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género y la creación de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Fiscalía Nacional y la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género.
85. Mauricio acogió con satisfacción los compromisos adquiridos en el marco del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), en particular la especial atención dedicada al medio ambiente. Consideró alentadoras las iniciativas emprendidas por Zambia para mejorar los derechos de las mujeres a través de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género y el Fondo de Lucha contra la Violencia de Género.
86. México celebró el hecho de que Zambia recibiera a los migrantes de los países vecinos y alentó al país a que siguiera cumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. México felicitó a Zambia por ampliar el acceso a la educación primaria y la atención de la salud, incrementar la esperanza de vida y reducir la mortalidad infantil.
87. Mongolia expresó su reconocimiento a Zambia y le agradeció la presentación de su informe nacional.
88. Montenegro lamentó que no se hubiera aprobado la Carta de Derechos, pero elogió a Zambia por haber preparado un proyecto de ley contra la tortura. También acogió con satisfacción los progresos realizados para prevenir la violencia por razón de género.
89. Marruecos acogió con satisfacción la consagración constitucional de la prohibición de la tortura y la redacción de una ley contra la tortura. Felicitó a Zambia por haber aplicado medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.
90. Namibia hizo referencia a la creación de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género y la incorporación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al ordenamiento jurídico interno. Sin embargo, lamentó que en el referendo no se hubieran aprobado las modificaciones de la Carta de Derechos y que se mantuviera la pena de muerte en la Constitución.
91. Los Países Bajos felicitaron a Zambia por la aprobación del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA (2017-2020), pero lamentaron que no hubiese aceptado ninguna de las recomendaciones efectuadas en ciclos de examen anteriores con respecto a las relaciones entre personas del mismo sexo y la protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
92. Nigeria acogió con satisfacción la formulación de la Política Nacional de la Infancia, la Política Nacional de Género y el proyecto de ley sobre libertad de información. También celebró las medidas y los planes legislativos que Zambia había puesto en marcha para proteger a los niños de la explotación económica, en especial el trabajo infantil.
93. Noruega acogió con satisfacción la incorporación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al ordenamiento jurídico interno. Sin embargo, expresó su preocupación por el menoscabo del ejercicio de los derechos a la libertad de reunión y de expresión, por la situación de los derechos del niño y por el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los exámenes anteriores.
94. El Pakistán expresó su reconocimiento por la labor realizada en las esferas de la igualdad y la equidad de género, las personas con discapacidad, la educación y los refugiados. Calificó de encomiables los esfuerzos realizados por Zambia para garantizar la

igualdad de acceso de los pobres y los grupos vulnerables a los recursos económicos, los servicios básicos, los recursos naturales y los servicios financieros.

95. El Paraguay celebró los progresos señalados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la legislación nacional en el sector de la educación.

96. Filipinas encomió las medidas adoptadas para potenciar la promoción y protección de los derechos humanos y las iniciativas emprendidas para empoderar a las niñas y las mujeres mediante el proyecto de educación de las niñas, empoderamiento de la mujer y apoyo a los medios de subsistencia.

97. Portugal acogió con satisfacción la auditoría y el examen de todas las leyes y normas de derecho consuetudinario relacionadas con los niños que había llevado a cabo la Comisión de Desarrollo Legislativo de Zambia.

98. La República de Corea encomió a Zambia por la promulgación de la Ley de Reforma de la Constitución, de 2016, y por proteger a los grupos vulnerables, en particular a los niños y las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral.

99. La Federación de Rusia se refirió a las iniciativas emprendidas para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y combatir la discriminación de las personas con discapacidad. También acogió con satisfacción el proyecto de ley sobre la responsabilidad penal por el empleo de la tortura por parte de los agentes del orden público.

100. Rwanda elogió a Zambia por la labor realizada en la lucha contra la violencia sexual y por razón de género, y alentó al país a que reforzara la aplicación de la legislación sobre violencia por razón de género y velara por que se ofreciera justicia a las víctimas.

101. El Senegal acogió con satisfacción la aprobación de la enmienda de la Constitución y otras disposiciones legislativas, que había contribuido a la eliminación de la discriminación y la violencia por razón de género y a la promoción del derecho a la salud y la educación. Instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia a Zambia.

102. Sierra Leona felicitó a Zambia por la puesta en marcha del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, la promulgación de la Ley de Equidad e Igualdad de Género y la labor realizada en la lucha contra la trata de personas. Alentó a Zambia a que aumentara la representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones y adoptara políticas de nutrición integrales.

103. Eslovaquia acogió con agrado la revisión de las leyes y normas de derecho consuetudinario relacionadas con los niños y expresó su preocupación por las elevadas tasas de trabajo infantil y matrimonio infantil y matrimonio precoz.

104. Eslovenia encomió a Zambia por la introducción de políticas sobre la educación y el empoderamiento de la mujer. Observó con preocupación las elevadas tasas de mortalidad, matrimonio, prostitución y explotación infantiles y la prevalencia del VIH/SIDA entre los niños. Además, alentó a Zambia a que aboliera la pena de muerte.

105. Sudáfrica acogió con satisfacción las amplias consultas que se habían celebrado para preparar el informe nacional del examen periódico universal, así como la creación del Ministerio de Género, la designación de coordinadores sobre cuestiones de género en los ministerios y la elaboración de la Política Nacional de Género.

106. España reconoció la labor realizada por Zambia para promover y proteger los derechos humanos, aunque señaló que aún quedaban aspectos por mejorar.

107. El Estado de Palestina elogió a Zambia por los esfuerzos realizados en materia de desarrollo y educación infantil y los progresos alcanzados con el Programa Social de Transferencias Monetarias. La subalimentación de los niños y las mujeres, en especial las mujeres embarazadas y lactantes, era motivo de preocupación.

108. El Sudán encomió a Zambia por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular la promulgación de numerosas leyes, como la Ley de las

Personas con Discapacidad, de 2012, la Ley de Educación Superior, de 2013, y la Ley de Equidad e Igualdad de Género, de 2015.

109. Suecia reconoció la labor sostenida que había realizado el Gobierno de Zambia para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y alentó al país a que continuara esos esfuerzos.

110. Suiza celebró los esfuerzos realizados en el ámbito de la educación. No obstante, recordó que el Comité de los Derechos del Niño había expresado preocupación por el hecho de que el principio de no discriminación no se aplicase adecuadamente a los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables del país.

111. Timor-Leste acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Zambia para mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de detención, en particular mediante la construcción de nuevos centros penitenciarios. Tomó nota con reconocimiento de la labor realizada para promover el empoderamiento de la mujer.

112. El Togo acogió con satisfacción las políticas adoptadas para facilitar el acceso a la atención de la salud y ampliar el acceso a una educación de calidad. Asimismo, acogió con satisfacción las medidas que se habían adoptado para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, haciendo especial hincapié en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

113. Túnez celebró las enmiendas introducidas en la Constitución en lo relativo a la prohibición de la discriminación. Alentó a Zambia a que difundiese la cultura de los derechos humanos por conducto de su Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), con lo que se garantizarían mejores derechos económicos y sociales.

114. Uganda señaló la falta de un mecanismo de coordinación de los interesados nacionales para la aplicación efectiva de las recomendaciones. Instó a Zambia a que diera prioridad a la aplicación de la Agenda 2030 para luchar contra la pobreza.

115. Ucrania señaló que el proceso de reforma de la Constitución había quedado incompleto, puesto que en el referendo nacional de 2016 no se había logrado adoptar una nueva Carta de Derechos. Expresó su preocupación por el enjuiciamiento de las personas que habían ejercido sus derechos a la libertad de reunión y de expresión antes y después de las elecciones de 2016.

116. El Reino Unido esperaba observar nuevos avances en la mejora del historial de Zambia en materia de derechos humanos tras los problemas que había enfrentado durante las elecciones de 2016. El Reino Unido instó a Zambia a que adoptara un proceso de selección basado en los méritos para elegir a sus candidatos a formar parte de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y a que revisara la legislación en que se establecía la edad mínima para contraer matrimonio.

117. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el entorno político reinante tras las elecciones de agosto de 2016, en especial las restricciones a los derechos a la libertad de expresión y de reunión y la aplicación deliberadamente forzada de la Ley de Orden Público para bloquear las reuniones de los partidos de la oposición.

118. El Uruguay acogió con satisfacción las iniciativas que se habían adoptado en relación con los derechos del niño, incluida la prohibición de los castigos corporales en todos los ámbitos, así como la creación de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género. El hecho de que siguiera existiendo discriminación y violencia contra las mujeres era en parte una consecuencia de las incoherencias existentes en el marco jurídico.

119. La República Centroafricana dio la bienvenida a la delegación de Zambia y elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior examen. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara esta labor.

120. La delegación de Zambia señaló que la Comisión de Desarrollo Legislativo, en consulta con el Gobierno, había elaborado un proyecto de código del niño. Una vez promulgado, el código serviría para incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño y los instrumentos regionales pertinentes al ordenamiento jurídico del país. En 2015 se

habían aprobado varias políticas, como la Política Nacional de la Infancia, para mejorar el bienestar de los niños.

121. Como se establecía expresamente en la Constitución, Zambia era una nación cristiana. El derecho a la vida del feto estaba protegido y la vida comenzaba en el momento de la concepción. En ese sentido, el aborto sin riesgo debía llevarse a cabo en circunstancias muy específicas, que se encontraban previstas en la Ley de Interrupción del Embarazo y en el Código Penal.

122. En la Carta de Derechos de la Constitución, que solo podía modificarse por *referendum*, se contemplaba la pena de muerte. Desde 1997 se habían logrado avances en los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte, razón por la cual desde entonces no se había producido ninguna ejecución. En 2016 se había celebrado un *referendum* que podría haber dado lugar a la abolición de la pena de muerte, pero el pueblo había rechazado la propuesta y la Carta de Derechos había permanecido inalterada. En 2016 el Presidente había conmutado todas las condenas a muerte y, en la actualidad, había unos 174 presos en el pabellón de condenados a muerte y solo se habían admitido a trámite las apelaciones de 13 de ellos.

123. En el marco de sus esfuerzos por abolir la pena de muerte, el Gobierno estaba trabajando para encontrar la manera de modificar el Código Penal a fin de que la imposición de la pena de muerte quedara a discreción de los jueces, en lugar de ser obligatoria. Además, el Gobierno estaba llevando a cabo campañas de concienciación y, a su debido tiempo, el pueblo estaría listo para abolir ese castigo.

124. Se estaban realizando esfuerzos para acelerar la ratificación de los tratados en los que Zambia aún no era parte. Estas iniciativas incluían la creación de una base de datos y la promulgación de una ley sobre la ratificación de los acuerdos internacionales.

125. Zambia había sido objeto de publicidad negativa, en particular por parte de los medios de comunicación internacionales, que habían transmitido la percepción de un menoscabo del ejercicio de los derechos a la libertad de reunión y de expresión. La delegación pidió a los asociados internacionales que contribuyeran a revertir esa percepción.

126. La afirmación de que la Ley de Orden Público se había utilizado para coartar a los partidos de la oposición o para acallar las voces discrepantes se alejaba mucho de la verdad. En el período previo a las elecciones de 2016, el número de reuniones del partido gobernante interrumpidas en virtud de la Ley de Orden Público había superado al de reuniones del partido de la oposición suspendidas. El Ministerio de Justicia había tenido que suspender varias reuniones porque la policía no contaba con capacidad suficiente para garantizar la libertad de reunión pacífica. Era responsabilidad del Gobierno mantener la paz y el orden.

127. Había 123 emisoras de radio privadas y 26 emisoras de televisión, lo que representaba un aumento importante en los últimos años. La Autoridad Independiente de Radiodifusión había revocado las licencias de tres de ellas con el fin de investigar denuncias de incitación al odio. Las emisoras se habían disculpado por haberse hecho eco de discursos de incitación al odio. Se había producido otro incidente en relación con el periódico *The Post*, que había sido clausurado por orden judicial por no hacer frente al pago de sus deudas y obligaciones tributarias.

128. En un período de 12 meses se habían producido varios incendios intencionados que habían ocasionado interrupciones del suministro de electricidad y la destrucción de algunos mercados. En el artículo 31 de la Constitución de Zambia se preveían medidas para frenar ese tipo de incidentes. La aplicación de esa disposición había permitido reducir el número de incidentes de este tipo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

129. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Zambia y cuentan con su apoyo:

129.1 Acelerar el proceso de incorporación en el ordenamiento jurídico interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);

129.2 Modificar la legislación nacional para armonizarla con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular a la hora de revisar la Carta de Derechos y el proyecto de ley sobre los partidos políticos, con el fin de proteger y promover los derechos de la mujer y la igualdad de género (Finlandia);

129.3 Redoblar los esfuerzos para garantizar la plena incorporación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional (Uruguay);

129.4 Reformar la Ley de Orden Público y velar por que se instruya a las fuerzas del orden para que la apliquen sin sesgo político (Noruega);

129.5 Proseguir los esfuerzos para ampliar el alcance de la Carta de Derechos de 1996 a fin de incluir en ella los derechos económicos, sociales y culturales (República de Corea);

129.6 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento adecuado de la Oficina del Comisionado para la Infancia y para la atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas (Honduras);

129.7 Dedicar medios y recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Argelia);

129.8 Dotar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de recursos financieros suficientes para que lleve a cabo sus actividades de manera más eficaz (Guatemala);

129.9 Estudiar la manera de fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Australia);

129.10 Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la asignación de recursos suficientes para sus actividades (Uganda);

129.11 Aprobar un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Sudán);

129.12 Acelerar la elaboración de un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Uganda);

129.13 Ultimar un plan de acción para orientar la aplicación de todas las recomendaciones del examen periódico universal (Sudáfrica);

129.14 Aprobar un plan nacional de acción sobre la infancia (Benin);

129.15 Aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto de la política nacional sobre la infancia (Benin);

129.16 Aplicar el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) con el fin de hacer frente a los problemas de derechos humanos que reconoce como pendientes (Cuba);

129.17 Mejorar la coordinación y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Marruecos);

129.18 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o en

su caso reforzar el ya existente, de conformidad con las buenas prácticas recogidas en la guía práctica elaborada por el ACNUDH en 2016 sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);

129.19 Proseguir las iniciativas destinadas a incluir cuestiones de derechos humanos en los programas de formación destinados al personal militar y de seguridad (Federación de Rusia);

129.20 Redoblar los esfuerzos destinados a elaborar un marco jurídico para la eliminación de la discriminación basada en el sexo, la raza, la discapacidad, la condición o cualquier otro motivo (Ucrania);

129.21 Adoptar medidas eficaces para poner fin a la discriminación por motivos de género y a la violencia contra la mujer, así como al matrimonio infantil. Ello supondría realizar campañas de concienciación e incluir a las autoridades locales y los dirigentes tradicionales en el proceso (España);

129.22 Proseguir las iniciativas destinadas a combatir la discriminación contra las mujeres y eliminar todas las formas de violencia contra ellas, en particular la violencia doméstica (Túnez);

129.23 Aprobar leyes específicas para brindar a las mujeres una protección adecuada contra las prácticas discriminatorias (Lituania);

129.24 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la discriminación contra las personas seropositivas y las personas con albinismo (Burkina Faso);

129.25 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, elevar el nivel de vida de la población y establecer una base sólida para que sus miembros disfruten de todos los derechos humanos (China);

129.26 Intensificar las iniciativas destinadas a lograr una gestión eficaz de los recursos naturales del país con arreglo a la Ley núm. 12 sobre Ordenación del Medio Ambiente, de 2011 (Pakistán);

129.27 Adoptar más medidas para proteger los derechos humanos y el medio ambiente en las zonas mineras (Argelia);

129.28 Establecer un marco regulador para las empresas mineras que operan en el territorio del país, con el fin de asegurar que sus actividades no dañen el entorno inmediato (Senegal);

129.29 Redoblar los esfuerzos para preservar el medio ambiente al realizar actividades de desarrollo agrícola y no utilizar plaguicidas prohibidos a nivel internacional (Iraq);

129.30 Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes, y proporcionar protección y asistencia a las víctimas (Chile);

129.31 Proseguir los esfuerzos destinados a combatir la violencia por razón de género y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Timor-Leste);

129.32 Seguir aplicando políticas nacionales contra la violencia por razón de género (Cuba);

129.33 Adoptar una política integral que permita combatir eficazmente la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas (Honduras);

129.34 Fortalecer las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia por razón de género, incluida la representación de las mujeres en los cargos de responsabilidad (Paraguay);

129.35 Proseguir la aplicación efectiva de las medidas destinadas a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres (Djibouti);

129.36 Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer (Georgia);

129.37 Para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, Zambia debería aplicar sin tardanza y plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Eso también supone aplicar plenamente la Ley de Lucha contra la Violencia de Género, de 2011, y asignar recursos presupuestarios suficientes al Fondo de Lucha contra la Violencia de Género (Alemania);

129.38 Resolver la situación de las personas con albinismo, garantizándoles protección contra la agresión y el asesinato (Portugal);

129.39 Adoptar medidas enérgicas para proteger a las personas que sufren de albinismo frente a las distintas formas de violencia de que son víctimas (República Centroafricana);

129.40 Reforzar las políticas nacionales para garantizar que las personas con albinismo estén plenamente protegidas contra las agresiones, y llevar a cabo programas de concienciación que también promuevan su integración social en las zonas rurales (Sierra Leona);

129.41 Adoptar lo antes posible un proyecto de ley que introduzca una responsabilidad penal por el empleo de la tortura por parte de los agentes del orden público (Federación de Rusia);

129.42 Endurecer la legislación relativa a la prohibición de la tortura y mejorar las condiciones de internamiento en las cárceles (Francia);

129.43 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar los derechos de los detenidos (Italia);

129.44 Mejorar las condiciones de vida de los detenidos y adoptar medidas apropiadas para reducir los largos períodos de prisión preventiva (Senegal);

129.45 Separar a los niños de los adultos detenidos en las comisarías y las cárceles (Eslovenia);

129.46 Intensificar la labor destinada a mejorar las condiciones de vida en las cárceles y reducir el hacinamiento (Burundi);

129.47 Completar el proceso de renovación de las instalaciones penitenciarias y velar por que se respeten las normas internacionales (Sudáfrica);

129.48 Atenerse a las normas internacionales para garantizar unas condiciones de vida adecuadas para los reclusos (Irlanda);

129.49 Incluir a la sociedad civil, los activistas, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación en el diálogo para encontrar una posición concertada sobre el proyecto de ley relativo al acceso a la información y cuestiones relacionadas con la gobernanza, como la corrupción (Estados Unidos de América);

129.50 Seguir intensificando los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas (Etiopía);

129.51 Seguir luchando contra la trata de personas (Túnez);

129.52 Seguir colaborando con los asociados para el desarrollo a fin de mejorar su capacidad para aplicar la legislación contra la trata de personas (Filipinas);

129.53 Continuar las políticas destinadas a fortalecer y proteger los derechos humanos de las personas que trabajan en el sector minero (República Bolivariana de Venezuela);

129.54 Seguir desarrollando la política de protección social y vigilar y, a ese respecto, evaluar continuamente su programa social de transferencias monetarias (Estado de Palestina);

129.55 Mejorar los mecanismos de selección para la prestación de asistencia social a fin de asegurar que no se excluya a niños y mujeres, en especial lactantes y mujeres embarazadas (Estado de Palestina);

129.56 Seguir promoviendo políticas nacionales de derechos humanos, en particular en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de mejorar la calidad de vida de su población y elevar el nivel de vida de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

129.57 Incrementar la financiación destinada al sector de la salud hasta los niveles acordados en la Declaración de Abuja y, en particular, mejorar la infraestructura general de salud, reducir la proporción entre el número de pacientes y el de miembros del personal médico y mejorar el acceso de las mujeres de entornos pobres o rurales a los servicios de salud (Kenya);

129.58 Mejorar las instituciones de atención de la salud con el fin de reducir la mortalidad materna (Angola);

129.59 Proseguir los esfuerzos destinados a reducir la mortalidad materna y mejorar el sistema de atención de la salud (Sudán);

129.60 Intensificar la labor destinada a eliminar los obstáculos con que las mujeres embarazadas y las madres se siguen encontrando a la hora de acceder a los servicios de atención a la salud, con el fin de reducir significativamente la tasa de mortalidad materna (Burkina Faso);

129.61 No seguir liberalizando el aborto y, por el contrario, aplicar leyes que protejan el derecho a la vida de los nonatos, reconociendo que la vida comienza en la concepción y, además, afirmar que no existe un derecho internacional al aborto (Kenya);

129.62 Velar por que todas las personas que lo necesiten tengan acceso al tratamiento del VIH sin ningún tipo de discriminación (Chile);

129.63 Velar por que las políticas y estrategias nacionales relativas a la salud y el VIH sean inclusivas y accesibles a todos los grupos vulnerables, incluidos los adultos y los niños con discapacidad (India);

129.64 Continuar desarrollando las iniciativas emprendidas en el sector de la atención de la salud y seguir fortaleciendo su labor sobre la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA (China);

129.65 Establecer servicios de asesoramiento confidenciales y adaptados a los adolescentes en el marco de los servicios de información y atención de la salud sexual y reproductiva, prestando especial atención a las adolescentes (Portugal);

129.66 Mejorar la oferta de información y el acceso a los programas y servicios de salud mental, que se basen en el respeto de los derechos humanos, en particular para los adolescentes (Portugal);

129.67 Aportar recursos suficientes al sector de la salud de los niños para reforzarlo (República Centroafricana);

129.68 Proseguir la labor destinada a mejorar los servicios de salud y educación (Libia);

129.69 Aumentar en la medida necesaria los recursos dedicados a los sectores de salud y la educación para la población que vive en las zonas rurales (Togo);

129.70 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar el acceso a la educación de conformidad con la Política Nacional de Educación para Todos revisada e incrementar los fondos asignados al sector de la educación (Pakistán);

129.71 Proseguir las reformas en el sector de la educación a fin de mejorar la oferta, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de la educación para todos (Brasil);

- 129.72 **Garantizar un mejor acceso a la enseñanza obligatoria y la igualdad de oportunidades para todos los niños en cuanto a la enseñanza (Indonesia);**
- 129.73 **Emprender reformas educativas para mejorar la calidad de la enseñanza, hacerla más accesible y facilitar que las madres adolescentes vuelvan a integrarse en el sistema educativo (Kenya);**
- 129.74 **Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso universal a la educación (Mongolia);**
- 129.75 **Trabajar para que los esfuerzos encaminados a ofrecer una educación primaria gratuita beneficien a todos (Estado de Palestina);**
- 129.76 **Proseguir las iniciativas destinadas a mejorar la situación de las mujeres (Egipto);**
- 129.77 **Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres mediante el aumento del número de mujeres en puestos directivos en todos los ámbitos de la vida (Indonesia);**
- 129.78 **Seguir reforzando las políticas destinadas a proteger los derechos de los niños (Georgia);**
- 129.79 **Incluir a los niños en los procesos oficiales de consulta que requieren la participación de los ciudadanos (Eslovaquia);**
- 129.80 **Mejorar la protección de los derechos de los niños, lo que incluye abolir el trabajo infantil, combatir la malnutrición y separar a los delincuentes menores durante la detención (Noruega);**
- 129.81 **Adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la aprobación y aplicación del proyecto de ley sobre el matrimonio (2015) con objeto de contribuir a poner fin al matrimonio infantil en Zambia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 129.82 **Proseguir e intensificar los esfuerzos destinados a prevenir y erradicar el matrimonio infantil (Maldivas);**
- 129.83 **Proseguir las iniciativas destinadas a combatir el matrimonio infantil (Marruecos);**
- 129.84 **Adoptar medidas adicionales para hacer frente a la alta tasa de matrimonios infantiles, en particular mediante la plena aplicación de la estrategia nacional destinada a reducir el matrimonio infantil para 2021 (Namibia);**
- 129.85 **Mejorar la situación de las personas con discapacidad (Egipto);**
- 129.86 **Adoptar más medidas para proteger a las personas con albinismo (Iraq);**
- 129.87 **Velar por que las leyes relativas a las personas con discapacidad se ajusten a las normas internacionales (Madagascar);**
- 129.88 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar los derechos de las personas con discapacidad y actualizar el marco jurídico nacional a fin de armonizarlo con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Yemen);**
- 129.89 **Ampliar el programa destinado a fomentar la inscripción de los nacimientos a fin de llegar a las zonas más remotas (Zimbabwe);**
- 129.90 **Seguir incrementando la tasa de inscripción de los nacimientos mediante las campañas de sensibilización de los ciudadanos que se están realizando en todo el país (Etiopía).**

130. Zambia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

130.1 Proseguir la labor para integrar y armonizar lo más rápidamente posible la legislación nacional con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Chile);

130.2 Proporcionar a los niños refugiados acceso a los servicios sociales como la salud y la educación (Portugal) (Timor-Leste).

131. Zambia ha examinado las recomendaciones que figuran a continuación y ha tomado nota de ellas:

131.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Lituania);

131.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mauricio);

131.3 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Guatemala);

131.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e intensificar las iniciativas sobre las cuestiones de género (Italia);

131.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Angola) (Montenegro);

131.6 Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y adoptar las medidas necesarias para conmutar las sentencias de los condenados a muerte (México);

131.7 Formalizar la abolición de la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

131.8 Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

131.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suecia) (Togo);

131.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);

131.11 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Angola);

131.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Togo);

- 131.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Armenia);**
- 131.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Benin);**
- 131.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (India);**
- 131.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Botswana);**
- 131.17 **Ratificar los Protocolos Facultativos Primero y Segundo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Iraq);**
- 131.18 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 131.19 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Burkina Faso);**
- 131.20 **Ratificar los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovaquia);**
- 131.21 **Ratificar los Protocolos Facultativos Primero y Segundo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Rwanda);**
- 131.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Congo);**
- 131.23 **Proseguir los esfuerzos para firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chile);**
- 131.24 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Congo) (Honduras);**
- 131.25 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);**
- 131.26 **Ratificar prontamente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);**
- 131.27 **Acelerar la formulación de la política de migración laboral y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

- 131.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Ghana);**
- 131.29 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**
- 131.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);**
- 131.31 **Acelerar el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales que sean pertinentes para la promoción de los derechos humanos en Zambia, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Uganda);**
- 131.32 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Portugal);**
- 131.33 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);**
- 131.34 **Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);**
- 131.35 **Ratificar todas las convenciones y protocolos sobre derechos humanos a fin de garantizar su disfrute por los ciudadanos (Chad);**
- 131.36 **Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no se hayan ratificado (Mongolia);**
- 131.37 **Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones que hoy se formulan (Azerbaián);**
- 131.38 **Proseguir la fructífera cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular los relativos a los derechos humanos (Côte d'Ivoire);**
- 131.39 **Cursar una invitación permanente a los relatores especiales de las Naciones Unidas, como el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para que visiten Zambia (República de Corea);**
- 131.40 **Intensificar los esfuerzos para poner en práctica las recomendaciones pendientes (Nigeria);**
- 131.41 **Poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral (Sudáfrica);**
- 131.42 **Continuar los esfuerzos destinados a establecer servicios públicos eficientes y transparentes de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (Azerbaián);**
- 131.43 **Utilizar la formación y la educación en materia de derechos humanos como medios para incorporar la promoción de los derechos de las mujeres y los niños (Filipinas);**
- 131.44 **Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y aplicarlo conjuntamente con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Kenya);**
- 131.45 **Adoptar medidas concretas para abolir la pena de muerte (Noruega);**

- 131.46 Proseguir el debate político público con el fin de pasar de la actual abolición *de facto* a la abolición definitiva de la pena de muerte en el país (España);
- 131.47 Trabajar para abolir la pena de muerte (Sudáfrica);
- 131.48 Adoptar medidas para establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones y tomar medidas concretas para abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 131.49 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para establecer una moratoria *de jure* con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 131.50 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte y proseguir los esfuerzos con miras a su abolición (Namibia);
- 131.51 Aplicar el principio de no discriminación a los grupos más vulnerables, como las niñas, los niños con discapacidad, los niños de minorías religiosas, los niños que viven con el VIH/SIDA, los niños migrantes y refugiados, los huérfanos y los niños nacidos fuera del matrimonio, de modo que tengan acceso a la atención de la salud y a la educación (Madagascar);
- 131.52 Fomentar las campañas de inclusión y de lucha contra la discriminación centradas en los migrantes y las personas con albinismo (México);
- 131.53 Proteger a las minorías étnicas y religiosas en el país y proporcionar reparaciones efectivas cuando se vulneren sus derechos (México);
- 131.54 Aprobar una legislación que combata la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y proteja los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Honduras);
- 131.55 Tomar medidas para despenalizar la homosexualidad y promover el respeto de los principios de igualdad y no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);
- 131.56 Adoptar medidas para poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual, comenzando por eliminar la tipificación como delito de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);
- 131.57 Celebrar consultas con las comunidades interesadas y garantizar su participación en los procesos de adopción de decisiones que las afecten, incluyéndolas directamente en la formulación y ejecución de los proyectos mineros (Países Bajos);
- 131.58 Abolir la pena de muerte (República Centroafricana) (Paraguay) (Portugal);
- 131.59 Adoptar las medidas legislativas y públicas necesarias para abolir la pena de muerte (Ucrania);
- 131.60 Promulgar leyes para eliminar la pena de muerte del ordenamiento jurídico y conmutar por penas privativas de libertad las condenas a muerte que ya se hayan impuesto (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.61 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Honduras);
- 131.62 Intensificar los esfuerzos destinados a abolir la pena de muerte en la legislación (Mongolia);
- 131.63 Intensificar los esfuerzos para penalizar todas las formas de violencia contra las mujeres y reducir su incidencia (Montenegro);

- 131.64 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y proporcionar una protección adecuada durante las actuaciones judiciales a los niños víctimas y testigos de delitos (Eslovenia);
- 131.65 Considerar la posibilidad de revisar la edad legal de responsabilidad penal a fin de garantizar la plena protección de los menores en conflicto con la ley (República Bolivariana de Venezuela);
- 131.66 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal por encima de los 8 años (Sierra Leona);
- 131.67 Velar por que se respete y proteja la libertad de asociación y el derecho a la reunión pacífica, entre otras cosas promoviendo una mejor aplicación de la Ley de Orden Público (Estados Unidos de América);
- 131.68 Crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno propicio que garantice la libertad de expresión y de reunión pacífica (Guatemala);
- 131.69 Mejorar y hacer más clara la legislación para apoyar la libertad de reunión (Irlanda);
- 131.70 Reformar la actual Ley de Orden Público a fin de incluir medidas orientadas a defender plenamente los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, propiciar la participación política de todos los zambianos y garantizar que la ley se aplique de conformidad con las obligaciones que incumben a Zambia en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante la formación de sus fuerzas de seguridad (Canadá);
- 131.71 Realizar las modificaciones legislativas necesarias para proteger la libertad de asociación y de expresión, lo que supone entre otras cosas restringir el alcance de la Ley de Orden Público, y velar por que la policía aplique esa y otras leyes de manera proporcionada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.72 Hacer lo posible por que los ciudadanos tengan acceso a información de interés público y garantizar el derecho a la libertad de reunión (Paraguay);
- 131.73 Garantizar el respeto de los derechos de la oposición, en particular la libertad de reunión y manifestación y la libertad de prensa y de los medios de comunicación, introduciendo las modificaciones necesarias en la Constitución, la Comisión Electoral, el estatuto de los partidos y el marco jurídico sobre el mantenimiento del orden público (Francia);
- 131.74 Garantizar la libertad de los medios de comunicación proporcionando una independencia editorial plena a los medios de comunicación de propiedad pública. Garantizar la imparcialidad de la Autoridad Independiente de Radiodifusión y promulgar leyes para facilitar el acceso a la información (Canadá);
- 131.75 Proseguir los esfuerzos para ejecutar programas y actividades destinados a adaptar el Servicio Correccional de Zambia a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, en particular mediante una financiación adecuada y la formación de los funcionarios (Brasil);
- 131.76 Desplegar esfuerzos para reducir el hacinamiento, mejorar el saneamiento y separar a los menores de los adultos en las cárceles (India);
- 131.77 Ratificar los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, elevar la edad de responsabilidad penal a los 18 años, separar adecuadamente a los niños de los adultos en los centros penitenciarios y velar por que los niños y los menores de 18 años cuenten con una representación letrada adecuada en el sistema judicial (Paraguay);

131.78 Velar por que se realicen las reformas necesarias para garantizar la protección efectiva de los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. Eso incluye promulgar sin demora una Carta de Derechos más amplia y el proyecto de ley relativo al acceso a la información y velar por que la policía aplique la Ley de Orden Público de manera objetiva y con profesionalidad (Suecia);

131.79 Cumplir cabalmente las normas del derecho internacional derogando o enmendando las cláusulas sobre el delito de difamación en el Código Penal (Lituania);

131.80 Entablar un diálogo constructivo y un proceso de reconciliación con el principal partido de la oposición para disipar las tensiones residuales de las elecciones generales de agosto de 2016 (Estados Unidos de América);

131.81 Garantizar que los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación puedan llevar a cabo su labor de manera independiente y sin temor a la persecución, en particular revisando sus leyes contra la difamación de modo que estas se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia);

131.82 Cumplir la obligación que le incumbe en virtud del derecho internacional de garantizar que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los activistas puedan llevar a cabo su labor de manera independiente y libre de agresiones, acoso o intimidación (Países Bajos);

131.83 Aplicar plenamente la Ley núm. 11 contra la Trata de Personas, de 2008, y velar por que los casos de venta, trata y secuestro de niños se investiguen eficazmente para protegerlos de la explotación comercial (República de Corea);

131.84 Adoptar medidas apropiadas para prohibir y combatir el trabajo infantil y las peores formas de explotación infantil (Senegal);

131.85 Proseguir las iniciativas destinadas a consolidar los derechos de los niños, protegerlos de la explotación sexual y combatir la trata de niños y el matrimonio infantil (Túnez);

131.86 Aplicar más estrictamente las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil y la trata de niños (Djibouti);

131.87 Aplicar plenamente la Ley núm. 11 contra la Trata de Personas, de 2008 (Timor-Leste);

131.88 Revisar la Ley sobre el Empleo de las Personas Jóvenes y los Niños con miras a incluir el trabajo doméstico y en las empresas familiares y mejorar los mecanismos de recopilación de datos sobre las infracciones de dicha Ley (Eslovaquia);

131.89 Redoblar los esfuerzos destinados a poner fin a todas las formas de trabajo infantil (Timor-Leste);

131.90 Modificar las leyes consuetudinarias y nacionales con el fin de prevenir el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado (Sierra Leona);

131.91 Establecer una edad mínima para abandonar los estudios, lo que contribuirá a combatir el matrimonio precoz y el trabajo infantil (Eslovaquia);

131.92 Fijar una edad mínima para contraer matrimonio en virtud del derecho consuetudinario que se ajuste a la edad legal para contraer matrimonio establecida en la legislación (Eslovaquia);

131.93 Velar por que la Ley del Matrimonio, en virtud de la cual se establece la edad mínima para contraer matrimonio en 21 años, se aplique en todo el país (Eslovenia);

- 131.94 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Suecia);**
- 131.95 **Derogar las leyes que penalizan el comportamiento homosexual entre adultos y revisar todas las leyes, políticas y programas con objeto de fomentar la igualdad y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);**
- 131.96 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo e intensificar los esfuerzos para combatir la desigualdad y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);**
- 131.97 **Como se recomendó con ocasión del examen periódico universal en 2012, respetar los derechos y libertades fundamentales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales derogando las normas que penalizan y estigmatizan a esas personas (Argentina);**
- 131.98 **Revisar y derogar las leyes que penalizan las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y prohibir las prácticas degradantes aplicadas a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como los exámenes anales forzados (Uruguay);**
- 131.99 **Cumplir estrictamente las disposiciones normativas relacionadas con la edad mínima para contraer matrimonio, y prevenir e investigar los casos de matrimonios forzados, enjuiciando a los autores y proporcionando asistencia a las víctimas (Argentina);**
- 131.100 **Financiar y aplicar plenamente la Ley de Lucha contra la Violencia de Género, la Ley de Equidad e Igualdad de Género y otras leyes y políticas para proteger a las niñas contra el matrimonio infantil, precoz y forzado y otras formas de abuso (Canadá);**
- 131.101 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);**
- 131.102 **Adoptar y aplicar mejoras en las leyes relacionadas con los niños, en particular, aumentar la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel internacionalmente aceptable, hacer frente a la elevada tasa de trabajo infantil, prohibir el matrimonio forzado de niños y poner fin a la violencia y la explotación sexual, en particular el abuso, el descuido y los malos tratos (Uruguay);**
- 131.103 **Velar por que los niños migrantes puedan acceder a los servicios de salud y educación, eliminando los obstáculos administrativos existentes en esa esfera (Paraguay);**
- 131.104 **Teniendo en cuenta que Zambia tiene una de las tasas de natalidad más altas del mundo, elaborar y aplicar una estrategia integral sobre políticas demográficas y de educación que sea conforme a los derechos económicos, sociales y culturales y los respete (Alemania);**
- 131.105 **Fortalecer las políticas públicas con objeto de hacer frente a los problemas económicos y sociales existentes, en particular en el ámbito de la salud, como el acceso al agua potable (Francia);**
- 131.106 **Procurar que la educación primaria sea gratuita en todo el territorio (República Centroafricana);**
- 131.107 **Hacer lo posible por revertir la tendencia a disminuir las asignaciones presupuestarias a los sectores de educación y salud con el fin de alcanzar los niveles en materia de salud y educación para África establecidos respectivamente en las Declaraciones de Abuja y Dakar (Namibia);**
- 131.108 **Adoptar medidas para intensificar los esfuerzos destinados a reducir la mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil, en particular centrándose en**

las medidas preventivas y el tratamiento, la mejora de la nutrición y un proceso estructurado de vacunación (Botswana);

131.109 Recabar la asistencia técnica, material y financiera necesaria para aplicar las recomendaciones que ha aceptado (Côte d'Ivoire);

131.110 Seguir movilizando recursos y recabar el apoyo necesario para mejorar su capacidad para cumplir las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos (Nigeria);

131.111 Redoblar los esfuerzos, incluso solicitando asistencia técnica cuando sea necesario, para cumplir sus objetivos en materia de derechos humanos (Sierra Leona).

132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Zambia was headed by the Honourable Given Lubinda, Minister of Justice, and composed of the following members:

- Abraham Mwansa, SC, Solicitor General, Ministry of Justice, Zambia;
 - Mrs. Natasha B. Museba, Ag. Principal Counsel, Ministry of Justice, Zambia;
 - Mr. Vanny Hampondela, Monitoring and Evaluation Specialist, Ministry of Justice, Zambia;
 - Mr. Iven M. Sikanyiti, Assistant Director-Social Statistics, Central Statistical Office, Zambia;
 - Mr. Joseph Chifulo, Economist, Ministry of Finance, Zambia;
 - Mr. Stephen Chiwele, Chief Social Welfare Officer, Ministry of Community Development and Social Services, Zambia;
 - Mrs. Margaret Kaemba, Chargé d'affaires, Permanent Mission for Zambia in Geneva;
 - Mr. Inyambo Liboma, Counsellor — Legal, Permanent Mission for Zambia in Geneva;
 - Mr. Samson Lungo, First Secretary-Consular/Political, Permanent Mission for Zambia in Geneva.
-